



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE 6854/2024 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

APROB. DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR ANULACIONES O BAJAS EXP 6854/2024

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de octubre de 2024, sobre suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación.

Suplemento en Capítulo de Gastos

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	SUPLEMENTO	CRÉDITO FINAL
1	GASTOS DE PERSONAL	5.066.276,83 €	83.502,45 €	5.149.779,28 €
	TOTAL	5.066.276,83 €	83.502,45 €	5.149.779,28 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	BAJAS ANULACIONES	O CRÉDITO FINAL
PROGR.	ECONOM.			
9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	86.331,11 €	83.502,45 €
		TOTALES	86.331,11 €	83.502,45 €
				2.828,66 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peligros, a 27 de noviembre de 2024.

Firmado por: .- El Alcalde-Presidente, Roberto Carlos García Jiménez